



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 «Camino de Villargámar», promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y que son:

- Presentación García Ortega.
- Raquel García Ortega.
- Víctor Paulino González Salazar.
- Salvadora Ortega Nozal.
- Germán García Ortega.
- Virginia Teresa García Ortega.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con fecha 2 de agosto de 2010 don Gonzalo Blanco Embún, en representación de Estudio de Ingeniería Civil S.L. (E.I.C.), adjudicataria del contrato “para la redacción de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como de los proyectos de urbanización y arquitectónicos que precise la Gerencia Municipal de Fomento”, presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 “Camino de Villargámar”.

Con fecha 1 de septiembre de 2010 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe en el que advierte una serie de deficiencias a subsanar y que previamente a la aprobación de este Proyecto de Actuación se deberá aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial del Casco Histórico en la Unidad de Actuación 13.U.E.2 Modificación de la Ordenación y Delimitación de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 “Camino de Villargámar”.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento 16 de noviembre de 2010 D. Gonzalo Blanco Embún, en la antedicha representación, presenta tres ejemplares del Proyecto de Actuación de referencia, que propone el sistema de concurrencia para llevar a cabo la gestión de la Unidad de Actuación 13.U.E.2, y que se limita a incluir determinaciones básicas sobre reparcelación y urbanización, relegando la definición de las determinaciones completas a los proyectos de reparcelación y urbanización que al efecto



se redacten por el urbanizador que resulte seleccionado en el procedimiento de adjudicación que convoque el Ayuntamiento.

Con fecha 24 de noviembre de 2010 la Arquitecto Municipal emite informe favorable a su aprobación inicial, sin perjuicio de que previamente a su aprobación definitiva deba presentarse la Ficha Urbanística de la Unidad de Actuación contenida en el documento de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial del Casco Histórico en la Unidad de Actuación 13.U.E.2.

Con fecha 25 de noviembre de 2010, mediante comparecencia de don Gonzalo Blanco Embún, ante la Arquitecto Municipal, éste presenta tres copias de la página 17 del Proyecto de Actuación de referencia, que sustituirán a sus homólogas en el Registro de Entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el 17 de noviembre de 2010 al número 1712/10.

Con fecha 18 de enero de 2011 el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe favorable al Documento presentado con la prescripción de que, para su aprobación definitiva, deberá corregir una incorrección en el apartado 2.1.7.3.e) de la Memoria, “para incluir una interpretación del régimen de gestión de suelos públicos municipales correspondientes a viario incompatible con las determinaciones del planeamiento vigente, debiendo suprimirse la referencia a este concreto aspecto en los documentos que se presenten para aprobación definitiva y adjudicación de la condición de urbanizador”.

Asimismo, mediante Orden de la Consejería de Fomento de 16 de agosto de 2010 («Boletín Oficial de Castilla y León» número 197 de 11 de octubre de 2010) se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y del Plan Especial del Casco Histórico asumido en el ámbito del sector de suelo urbano no consolidado “Unidad de Actuación 13.U.E.2 Camino de Villargámar”.

Por otra parte, por la Gerencia Municipal de Fomento se pretende la selección del agente urbanizador de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 “Camino de Villargámar”, de acuerdo con el sistema de concurrencia definido por el Proyecto de Actuación de dicho ámbito, de conformidad con el artículo 86 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

A tal fin se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

Con fecha 28 de febrero de 2011, la Jefa del Departamento de Gestión de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe señalando que “el artículo 86.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, dispone que el sistema de concurrencia podrá utilizarse a iniciativa del Ayuntamiento de Burgos mediante la elaboración y aprobación de un Proyecto de Actuación y la convocatoria de un concurso, simultáneo a la información pública, para la selección del urbanizador.

El artículo 87 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece que mediante el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto, el Ayuntamiento convocará un concurso para la selección del urbanizador, señalando las bases para su adjudicación (se adjuntan citadas bases). Durante el periodo de información pública, que será como mínimo de dos meses, podrán presentarse tanto las alegaciones y sugerencias



ordinarias como alternativas al Proyecto. Igualmente podrán presentarse durante dicho periodo proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la actuación en plica cerrada”.

Con fecha 10 de marzo de 2011, Intervención General emite informe en el que realiza una serie de observaciones respecto de la forma de retribución del urbanizador y la financiación de la actuación, de la forma de participación del Ayuntamiento y de las garantías del resto de los propietarios. Con fecha 7 de abril de 2010, la Arquitecto Municipal emite informe de contestación a antedichas observaciones.

Con fecha 20 de junio de 2011, Intervención emite informe al objeto de que se incorpore informe jurídico sobre si el Proyecto de Actuación reúne los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la vez que realiza una serie de observaciones.

En el expediente consta informe jurídico emitido el día 18 de enero de 2011 por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo favorable a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación.

Con fecha 22 de agosto de 2011 Intervención General emite informe en el que señala que el informe emitido por la Arquitecto Municipal el día 7 de abril de 2011 no concluye la forma de satisfacer las retribuciones del urbanizador, ni se indica cómo hará frente el Ayuntamiento a las obligaciones derivadas de los compromisos de aportación, y que el informe emitido por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de 18 de enero de 2011 no resuelve las cuestiones planteadas en la providencia anterior.

Con fecha 23 de agosto de 2011 la Arquitecto Municipal emite informe de contestación al informe de Intervención General.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por todo ello y fundamentando esta propuesta en los informes de la Gerencia Municipal de Fomento y documentos técnicos contenidos en el expediente administrativo del Proyecto de Actuación de ese ámbito, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente

Acuerdo. –

Primero. – Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 “Camino de Villargámar”, promovido por la Gerencia Municipal de Fomento, según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 17 de noviembre de 2010 al número 1712/10 con la prescripción a subsanar advertida por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo en su informe de fecha 18 de enero de 2011, que se ha transcrito en la parte expositiva.

Segundo. – Abrir un periodo de información pública para el Proyecto de Actuación de dos meses, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», Prensa Local y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, dentro del cual podrán presentarse tanto las alegaciones y sugerencias ordinarias como alternativas al Proyecto. Igualmente



podrán presentarse durante dicho periodo proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la actuación en plica cerrada.

Tercero. – Aprobar el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares para la selección del urbanizador de ese ámbito, de acuerdo con el sistema de concurrencia definido por el Proyecto de Actuación.

Cuarto. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento (Plaza Mayor, s/n) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos) y en www.aytoburgos.es

Burgos, a 10 de octubre de 2011.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos